



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional incorpore al Programa "Conectar Igualdad.com.ar" a los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) y a las Escuelas de Educación Media de adultos.

ALFREDO REMO LAZZERETTI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la introducción de nuevas tecnologías a la educación de personas adultas es imperioso que se reconsideren las relaciones que siempre han existido – entre estudiantes, docentes, Instituciones educativas de adultos, gobiernos locales y nacionales y otros representantes en este campo – y que se desarrollen nuevas relaciones.

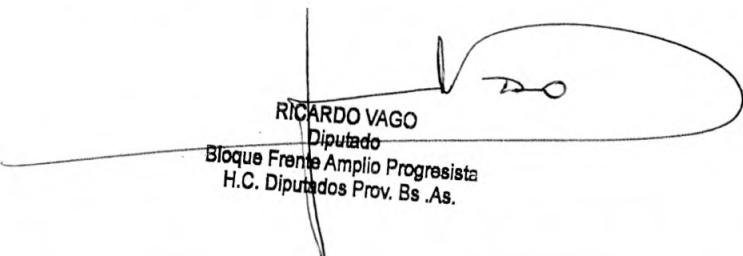
En la actualidad los estudiantes de 16 años en adelante, que aspiran a concluir sus estudios secundarios en los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) y en las Escuelas de Educación Media de adultos no se encuentran incluidos en los beneficios del Programa Conectar Igualdad.Com.Ar creado por Decreto 459/10 de Presidencia de la Nación.

Cabe destacar que en los considerandos del mencionado Decreto, la Sra. Presidente de la Nación, hace referencia a la *“responsabilidad del Estado Nacional de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio del mencionado derecho”*. Asimismo, consigna: *“...deben adoptarse medidas de acción positivas que garanticen la efectiva inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos”*. Sin embargo, en el artículo 1° de creación del “Programa Conectar Igualdad.com.ar” solo destina una computadora por alumno/a y docentes de Educación Secundaria de escuelas públicas, de Educación Especial y de Institutos de Formación Docente, quedando exceptuados los estudiantes de las Escuelas de Educación Media de adultos y los CENS.

En los tiempos que corren, no podemos soslayar que las tecnologías de la información y la comunicación son un instrumento eficaz que incrementa el poder de acceso de todo ciudadano y ciudadana a la información y a los nuevos métodos de educación, enriqueciendo su entorno de aprendizaje.

Como sostuviera el destacado pedagogo brasileño Paulo Freire *“La información técnico-científica no es antagónica con la formación humanista de los hombres, desde el momento que la ciencia y la tecnología, en la sociedad revolucionaria, deben estar al servicio de la liberación permanente, de la humanización del hombre”*. Es por ello que ningún estudiante puede ni debe quedar aislado de esta herramienta tan elemental e imperante, como consagra la Ley Nacional de Educación 26.206 en su artículo 11° Incisos e y m donde establece *“Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad”* y en ese sentido *“Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación”*

Es por lo expuesto, y dada la importancia de la inclusión social hacia una mejor calidad educativa que solicitamos a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Declaración.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs .As.